

ORDENANZA N° 164/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00121, Sr. VASSALLO, DANIEL ALBERTO, D.N.I. 20.083.924, CUIT/L 20-20083924-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote que se designa como lote N° 2 Manzana 83 de la subdivisión confeccionada por el ingeniero Angel Francisco Cantoni, llamado Loteo barbero, que mide según plancha catastral municipal 13.36m de frente sobre calle Francisco Bella, por 21,86 sobre su costado SO, por 15,99 sobre su costado SE, y 12 m de fondo lindando con lote 5; con una superficie total de 225,05m². Cuya nomenclatura catastral C01 S01 M83 Mza Of 83 lote 2 P02”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°194/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas